

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.223****06 DE NOVIEMBRE DEL 2017****ARTÍCULO No.****ASUNTO****1.- INFORME CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TORO 3****2.- PLAN DE TRABAJO CONTRALORÍA DE SERVICIOS.****3.- CORRESPONDENCIA.**

- Nota Comité Pro – Ayuda Comunitaria Llanos de Santa Lucía.
- AUDI-264-2017.
- JD-576-2017 Atención AUDI-264-2017.

4.- Asuntos Varios.**FIRMA DEL ACTA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5223**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día seis de noviembre del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Alejandra Pereira López, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria por lo que se cuenta con el quórum reglamentario para iniciar la sesión. **INICIO DE LA SESIÓN:** Al ser las diecinueve horas y cuatro minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Al ser las diecinueve horas y ocho minutos ingresa el Director Víctor Hernández Cerdas. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las diecinueve horas y veintisiete minutos.

ARTICULO 1.- INFORME CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TORO 3.

Se entra a conocer oficio N° GG-860-2017 suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., mediante el cual remite oficio UEN-PROD-TIII-172-2017 relacionado con las observaciones Preliminares al Borrador del Informe de la Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Razonabilidad del Costo de la P.H. Toro 3 emitido por la Contraloría General de la República, con el fin de que sea conocido por el Órgano Colegiado.

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Jonathan Gamboa Araya, Profesional UEN Producción Toro 3, Lic. Gustavo Redondo Brenes, Líder UEN Apoyo, Ing. William



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Blanco Castillo, Líder UEN Proyectos, Ing. Iván Mora Poveda, Director PH Torito 2.

Inicia don Jonathan Gamboa, indicando que se estaría presentando el informe borrador del informe de la Auditoría de la razonabilidad del costo de la Planta Hidroeléctrica Toro III, para ello, comenta en primera instancia las limitaciones que afectaron la ejecución de la Auditoría, mismas que son explicadas con amplitud.

LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

“1.9. La auditoría tuvo limitaciones para ubicar la documentación e información del Proyecto relacionada con las fases de evaluación de proyectos; así como, con algunas actividades de su ejecución, debido a su antigüedad y que otras no quedaron documentadas.”

- Antigüedad Información.
- JASEC diligente.
- Periodo Auditoría.

Destaca don Jonathan Gamboa, que dado a que el proyecto dio su origen alrededor del año 2000 y aproximadamente en el 2002 fue cuando se decidió realizar el mismo, por este motivo es que se cuenta con documentación con más de 10 años, por consiguiente gran cantidad de los documentos se tuvieron que ir a ubicar, provocando así las prórrogas solicitadas mismas permitidas por el órgano contralor.

En cuanto al punto 1.10. la Administración se demoró en presentar algunos datos de manera uniforme y en el nivel de detalle requerido a fin de analizar, por ejemplo, las modificaciones al alcance original del proyecto; para lo cual fue necesario comparar su costo estimado según el estudio de factibilidad de octubre 2006 con su costo final.”



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Requerimiento preciso.
- Interpretación JASEC.

Por su parte, el punto 1.15, en relación con el Convenio de Alianza Empresarial, a partir de la cláusula 2.2, las partes acordaron la constitución de un fideicomiso; el cual, debía obtener el financiamiento y administración de los recursos para desarrollar las obras de infraestructura, mediante la suscripción de un contrato de ingeniería y construcción con el ICE; y posteriormente arrendar la planta al ICE y JASEC, mediante un contrato de arrendamiento y mantenimiento.”

Adiciona que se le hará saber a la Contraloría que el contrato es meramente de arrendamiento y no de mantenimiento.

En cuanto al ítem 1.21 se expresa, es así como, la Planta Hidroeléctrica Toro 3 inició su operación comercial a partir de junio del 2013 y fue arrendada al ICE y JASEC inicialmente por un plazo de 137 meses, que luego se extendió a 183 meses; y vence en setiembre de 2028. El contrato de arrendamiento fue suscrito el 26 de enero del 2012, el ICE y JASEC figuran como arrendatarios y responsables de la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento, y el fideicomiso como arrendante y responsable de adquirir los insumos necesarios para esas actividades.”

En lo que respecta a los resultados, se indica en dicho informe que se presenta una débil evaluación financiera y económica del proyecto, por lo que se desprende lo siguiente:

- **RESULTADOS DÉBIL EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.**

“2.17 Esos autores también indican que como no todas las inversiones se desembolsan



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

conjuntamente en el momento cero (fecha de inicio de la operación del proyecto) es conveniente identificar el momento en que cada una debe efectuarse, pues los recursos invertidos tienen un costo de capital, ya sea financiero o de oportunidad. En ambos casos, no considerarlo como parte de la inversión significaría sobrestimar la rentabilidad del proyecto.”

Resalta don Jonathan Gamboa que ante esta situación JASEC analizó la Factibilidad, presentando la situación ante la Junta Directiva, además se contrató a un experto el cual realizó las corridas correspondientes, posteriormente durante la etapa constructiva se hicieron constantes actualizaciones al proyecto.

Añade que el punto 2.20 al respecto, la Dirección de Planificación del ICE argumentó que como los terrenos del proyecto permanecerían en dominio de los socios de la alianza empresarial, no fueron incluidos en el presupuesto de las inversiones. Sin embargo, lo señalado no se apega a las buenas prácticas en evaluación de proyectos de inversión, que establecen que los terrenos necesarios para asentar el proyecto forman parte de su costo de inversión.

Aclara que con respecto al punto anterior el valor de los Terrenos no es significativo de porcentualmente con respecto a la totalidad de la inversión del proyecto, por otra parte, informa que la alianza tomó este punto como aporte al Proyecto.

RESULTADOS EVALUACIÓN A PRECIOS CONTABLES.

“2.47 Por su parte, la JASEC indicó que en 2006 contrató los servicios profesionales de un especialista en evaluación de proyectos, para analizar el estudio de factibilidad del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, pero no precisa ni dispone de los resultados de ese

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

análisis. Además, que en el 2006 no había emitido normativa interna en torno a la formulación y evaluación de proyectos de inversión.”

Afirma que este fue uno de los documentos que no se logró identificar dado a su antigüedad, con respecto a la práctica en aquel momento de la Junta Directiva que operaba no se adjuntaban los anexos, solamente se hace la mención de los mismos dentro de las actas que constan.

Destaca don Juan Antonio Solano, que se debe de tener presente que existe una Ley de Archivos que establece tablas de resguardo de información, y dado a que los documentos solicitados en el transcurso de esta Auditoría son demasiado antiguos, no necesariamente JASEC está en la obligación legal de tenerlos, por lo que este es un tema que se debe de analizar en base al Centro de Documentación, quien es el que tiene la debida comunicación con el Archivo Nacional, los cuales en conjunto manejan una tabla de resguardo de información, por lo que ante esta situación, si la institución no está obligada a que en virtud de una tabla de plazos que válida el respectivo archivo como responsable del resguardo documental de país, no está obligado a suministrarlo.

Consulta don Salvador Rojas, ¿sí la Contraloría General es la que establece que para el año 2006 no existía normativa interna en torno a la formulación y evaluación de proyectos de inversión?

Indica don Carlos Quirós que efectivamente son dictámenes del órgano contralor.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, por el nombre del especialista contratado para la evolución del proyecto.

Resalta don Jonathan Gamboa, que el consultor se llama Alberto Jiménez.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Añade don Carlos Quirós que dentro del acta si consta que se conoció dicho informe, más el mismo no está evidenciado dentro de sus anexos.

Agrega don Jonathan Gamboa que ante dicho conocimiento se acordó aprobar la continuidad del proyecto, ya que según expectativas el mismo era viable.

Continúa presentado los resultados presentados detallando que en el punto:

“2.56 En consecuencia, estas prácticas ocasionaron imprecisión en el resultado de la evaluación financiera y económica del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, por lo que el ICE y JASEC tomaron la decisión de invertir en dicha planta, sin contar con la información suficiente y pertinente acerca de su factibilidad; lo cual resulta necesario para la sana inversión de recursos públicos.”

Dentro de la siguiente tabla se muestra la rectificación del informe de factibilidad del ICE, indicando que:

12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Al igual que en el estudio de factibilidad del 2004, esta actualización concluye que el Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 es técnica y económicamente viable.

RESULTADOS INVERSIÓN DEL ICE Y JASEC EN LA PLANTA HIDROELÉCTRICA TORO 3:

“2.58 Este incremento obedeció al pago de mano de obra y costos indirectos asociados como alimentación, transporte y hospedaje del personal técnico, durante los 3 años en que se prolongó el periodo constructivo, sea del 2011 al 2013, esto porque hubo dilación en la orden judicial para la entrada en posesión de algunos terrenos según lo planeado.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

También, el costo por rediseño de las obras y la inclusión de otras para seguridad como muros de contención, producto del terremoto originado por la falla Vara Blanca-Ángel en enero de 2009.”

En cuanto al punto antes mencionado hace ver que, el orden porcentual, que dio el incremento de los costos no se debió a la justificación antes mencionada, sino al incremento del acero mundial que se dio en esos periodos.

Por su parte el punto 2.59 establece que, además, el costo final es mayor porque el ICE omitió estimar costos necesarios para el proyecto, que son de naturaleza previsible como: los financieros, comisiones bancarias y costos de estructuración financiera durante el periodo de construcción; el de los terrenos para ubicar el proyecto y el incremento en el precio de los insumos y productos para la construcción.”

Hace ver que ante dicha declaración no hubo sobre costo en el costo final, ya que de acuerdo al informe de Factibilidad del 2006 los costos fueron diferentes al costo final, por lo que no es correcto decir que el costo final es mayor, además este fue el declarado y es el que se tiene actualmente y consta en libros.

Interviene don William Blanco para recalcar que lo que indica la Contraloría es que el aumento del costo es razonable, dándose a ciertas causas muy lógicas y declaradas por ellos mismos.

Destaca don Luis Gerardo Gutiérrez que en la página 17 del informe, está claramente bien definido en el cuadro N° 1, llamado costo final y estimado de la Planta Hidroeléctrica Toro III por componente de inversión, en el cual prácticamente todos los rubros sufrieron adiciones.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Jonathan Gamboa que el monto que indica dicha tabla es el costo final, no hubo variación del mismo, tal y como lo indica el órgano contralor, puesto que ellos alegan que el costo es mayor, haciendo una comparación con el informe de Factibilidad del 2006, ya que se puede malinterpretar que hubo costos posteriores o que no se reportaron los costos efectivamente realizados.

Continúa don Jonathan Gamboa presentando los resultados pendientes liquidación de gastos, costos y beneficios pre operativos, conforme a lo que se detalla a continuación:

RESULTADOS PENDIENTES LIQUIDACIÓN DE GASTOS, COSTOS Y BENEFICIOS PRE OPERATIVOS:

“2.64 El ICE y JASEC no han efectuado la liquidación de los gastos, costos y beneficios incurridos durante la etapa pre operativa del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, a pesar de que dicha etapa finalizó desde mayo de 2013. Al respecto, en noviembre de 2013 y mayo de 2016 dichas instituciones aprobaron los montos a liquidar, y el 19 de junio de 2017 ratificaron esos montos y presentaron nuevos conceptos que se encuentran en proceso de revisión. El cuadro n.º 2 detalla esas partidas.”

02903	FIDEICOMISO ICE – JASEC - BCR P.H. TORO 3	
MINUTA DE REUNIÓN		

Se acuerda no tramitar el cobro a JASEC hasta tanto no se haga el balance general de todos los costos y se determine a favor de cuál empresa queda el saldo.

Externa que dentro de dicha minuta lo que se acordó fueron los costos de pre inversión, pero adicional a esto también ha habido otros costos de pre inversión asociados que a la fecha aún no se conocen como, por ejemplo, los terrenos y demás.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

“2.68 Además, se determinó que el ICE y JASEC no han efectuado el registro contable de los costos y beneficios consignados en el cuadro N.º 3, como cuentas por cobrar y pagar entre socios. Por lo tanto, no los han reflejado en los estados financieros de los periodos en los cuales se originaron de conformidad con su naturaleza, cuantía y distribución paritaria.”

Añade don Gustavo Redondo que lo indicado en el 2.68, es una afirmación válida desde el punto de vista de que se pueda registrar como activos y pasivos financieros conforme a la ley N° 32639. No obstante se le dio más peso a otro tema, antes de que se diera la firma de la minuta de hace unas semanas atrás, dentro de la cual se acordaron los montos a reconocer por los temas de costos de pre inversión, terrenos y otros elementos, existía una cierta incertidumbre razonable la cual no permitía registrar cuentas por cobrar ni por pagar, observando así que el segmento de terrenos tuvo que ser reflejado exactamente de esa manera, para que así JASEC lograra cubrir la deuda al 100%, además con el fin de diferenciarlos de todos los demás inmuebles; en otros casos como por ejemplo los ingresos por la energía puesta en marcha, ésta si se encuentra debidamente registrada, no precisamente los otros elementos que se hallan al lado del ICE, dado por la misma incertidumbre, enfocado a un tema por diferencia de criterios, ya que ellos valoran que la institución cuenta con todos los elementos necesarios para poder registrarlos como activos financieros.

“2.73 En opinión del Órgano Contralor, esta situación obedece a que el ICE y JASEC han omitido la base de devengo para el registro contable de los derechos y obligaciones que derivan de su alianza empresarial en los periodos en que se originaron, de conformidad



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

con la distribución paritaria acordada desde 2006 a partir del Convenio de Alianza.”

Aclara don Gustavo Redondo que de hecho no se está omitiendo la base de devengo ya que en JASEC se tiene muy claro que dentro de esta base se registra el suceso una vez ocurrido y no cuando se da el efectivo, es por lo que en cuanto al tema certidumbre razonable, se debe tener presente que para poder registrar un activo financiero se debe contar con certidumbre razonable de que esa cuenta va a ser cancelada.

Continúa don Gustavo Redondo, explicando que en cuanto al desarrollo del capítulo de resultados se desglosa unas modificaciones de Títulos, a saber:

❖ “JASEC sobrevaluó el costo y superávit por revaluación de terrenos del proyecto”.

Resalta que ante lo indicado en el título anterior se da a entender que hubo una intención de JASEC de sobrevalorar registros, por lo que se propondrá cambiar el mismo e indicarlo como “Mejoras pendientes en registros contables por JASEC relativa a terrenos del proyecto”.

Esto dado a que:

- Existía incertidumbre razonable para registro de activos y pasivos financieros.
- Dichos costos terrenos del ICE (50%) no han afectado las tarifas de JASEC.
- Aplicación del método de revaluación respectivo, con los elementos que conforman dicha categoría.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****RESULTADOS.**

“2.104 En consecuencia, el saldo de la cuenta Propiedades Planta y Equipo de la JASEC, al 31 de diciembre de 2016, se encuentra sobrevaluado en un 50% del costo y valor revaluado de los 11 terrenos del proyecto; y en un 100% del costo y valor revaluado del terreno de la Subestación. Asimismo, su patrimonio lo está por el 50% del valor revaluado de los terrenos del proyecto y por el 100% del atribuible a la Subestación. Todo ello, favorece su situación financiera y el resultado de sus indicadores de gestión, en una magnitud mayor a la que corresponde.”

Detalla que en cuanto al porcentaje dicho anteriormente este es totalmente diferente, ya que según cálculos se determina que el 0.35% neto pertenece a Propiedad Planta y Equipo, puesto que el terreno no es depreciado, por lo que si se hiciera la relación con relación a Propiedad Planta y Equipo costo, su porcentaje sería mucho menor. En lo que tiene que ver con el 0.06% referente al aumento de Patrimonio, resalta que se está dando un poco más de contexto a dicha información.

En cuanto al punto 2.126 En consecuencia, los Estados Financieros Auditados de la JASEC no presentan información fiable ni suficiente acerca del costo y revaluación de los terrenos del proyecto en la proporción correcta, ni de los activos financieros atinentes al terreno de la Subestación y cuentas por cobrar al ICE. Lo anterior, limita la comprensión del usuario de esta información. Asimismo, sobreestiman la base tarifaria que la Junta presenta a la ARESEP para las solicitudes de los ajustes de tarifa y, por ende, la determinación del Rédito para el desarrollo.”



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Gustavo Redondo que dicha información se excluye del tarifario (50% ICE).

Hace ver don Víctor Hernández, que la afirmación que realiza la Contraloría General respecto a que “no presentan información fiable ni suficiente acerca del costo y revaluación de los terrenos del proyecto en la proporción correcta”, ya que no es de recibo y no es una respuesta, ya que tendría que decirse, porque sí es grave y suficiente la información acerca del costo de revaluación.

Agrega don Gustavo Redondo, que lo que no es de recibo es que se alegue que dicho costo está impactando las tarifas, puesto que dentro de las consideraciones se están enfocando básicamente en los terrenos del proyecto y no le dan énfasis al contexto y la de los estados financieros y de la posición financiera de JASEC en su totalidad.

Finaliza don Jonathan Gamboa presentando un resumen de las conclusiones presentadas en el informe respectivo, dentro de las que se indican las siguientes:

CONCLUSIONES.

“3.1. La evaluación financiera y económica de proyectos de inversión debe responder a las buenas prácticas en esa materia, a fin de asegurar de forma razonable que los resultados conducirán a las autoridades institucionales hacia la certera decisión de invertir o no los recursos públicos en determinado proyecto. Para el Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, esta situación no fue garantizada por la Administración del ICE y de JASEC; lo cual, se evidenció a partir de la variedad de inconsistencias que presenta esa evaluación contenida en el estudio de factibilidad de 2006.”

- Estudios correspondientes en su momento.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3.2. Las modificaciones al alcance original del proyecto efectuadas durante su etapa constructiva, tales como la extensión del periodo de construcción hasta por 3 años más y el incremento significativo en el precio de materiales como el acero, elevaron los costos de inversión. Asimismo, la no estimación del costo de los terrenos que ubicarían las obras del proyecto y de los costos financieros o de oportunidad del capital durante el periodo constructivo, aumentó la brecha entre los costos estimados y los incurridos; no porque constituyan gastos extraordinarios sino porque forman parte de omisión de partidas básicas en el presupuesto de las inversiones.”

- Terrenos no aumentaron la brecha entre los costos estimados y los incurridos.

“3.3. Por otra parte, la demora en la liquidación de los costos pre operativos y el derecho que se atribuye a un socio de incrementar su patrimonio a partir del registro de la revaluación del costo total de los terrenos del proyecto; denotan la falta de coordinación, cooperación y transparencia entre las partes para concretar asuntos atinentes a su alianza. Todo ello, dista de los principios de transparencia y participación paritaria en derechos y obligaciones acordados para regir su gestión como socios de la alianza empresarial.”

- Acuerdo de Liquidar hasta el Final.

Denota don Gustavo Redondo, que en cuanto a dicha conclusión se alegara que JASEC actuaba aplicando el método de revaluación el cual era el que estaba aprobado, y dado a que los terrenos formaban parte de la teología de activos respectiva de esa manera era como se debía operar, sin intención de incrementar artificialmente el patrimonio institucional, además que para dicha gestión se debía de esperar al acuerdo de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

liquidación por parte del Comité de Coordinación.

Procede don Gustavo Redondo a presentar las disposiciones a JASEC, mismas se desprenden a continuación:

- “4.6. Registrar en el sistema contable de JASEC y presentar en sus Estados Financieros Auditados del periodo 2017, las cuentas por cobrar y pagar que mantiene con el ICE por los gastos y costos incurridos y beneficios devengados pendientes de liquidación, durante la etapa pre operativa del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3. Registrar el gasto acumulado por la estimación del pago de los gastos de operación, mantenimiento y administrativos de la planta. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste el registro de los saldos pendientes de liquidación indicando: monto, número del asiento contable, código contable y descripción de las cuentas afectadas, así como su presentación en los Estados Financieros Auditados del periodo 2017; y el registro de la estimación del gasto acumulado; a más tardar el 15 de enero de 2018. Ver párrafos del 2.64 al 2.74, y del 2.79 al 2.83 de este informe”.

Añade que en cuanto al punto 4.6, JASEC cuenta con una única cuenta por pagar a proveedores y es estimada ya que las facturas no siempre llegan al mes cumplido por lo que existe una delicada diferencia entre un pasivo financiero y una obligación por el detalle de la factura, por lo que se indica que se debe de crear una cuenta llamada obligaciones con socios dentro del manual de políticas contables y así estar registrando los costos que se le deben pagar al ICE por operación y mantenimiento dentro de esa cuenta y no en pasivos financieros hasta el momento que se vaya a dar el pago.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- “4.7. Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, el criterio contable atinente al correcto registro del costo y revaluación de los terrenos del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3, en virtud de la distribución paritaria de derechos y obligaciones que rige el Convenio de Alianza Empresarial que esa Junta constituyó con el ICE. Además, una vez reciban el criterio respectivo efectuar los ajustes contables que correspondan. Remitir al Órgano Contralor copia del oficio mediante el cual se solicita el criterio al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de enero de 2018 y 15 días hábiles posteriores al recibido del criterio de cita, remitir copia de este dónde conste la fecha de recepción; así como, una certificación en la cual consten los ajustes que deriven de dicho criterio. Ver párrafos del 2.84 al 2.104 de este informe.”

Indica don Gustavo Redondo que una de las aclaraciones en cuanto el punto anterior que se le dará a la Contraloría es que JASEC va a ir registrando cuentas por cobrar y pagar con el ICE teniendo así que dentro de las mismas están incluidos los terrenos, por lo que se estará tomando el criterio técnico interno de la empresa en conjunto con el razonamiento de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, para así realizar la comparación y determinar si es necesaria alguna modificación.

- “4.8. Reclasificar como cuenta por cobrar al ICE el 100% del costo del terreno con folio real 2-485485-000, que ubica la Subestación Venecia y reversar el 100% de su valor revaluado, en cumplimiento de la NIC 32 y 39. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste dichas afectaciones contables, indicando:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

monto, número del asiento contable, código contable y descripción de las cuentas afectadas; a más tardar el 15 de enero de 2018. Ver párrafos del 2.84 al 2.104 de este informe.”

- “4.9. Determinar si el valor revaluado de los terrenos del proyecto calculado por el método de índice de precios, supera el valor revaluado de esos inmuebles que se obtendría al aplicar el método de tasación que establece la NIC 16. De existir esa diferencia: revelarlo en sus Estados Financieros Auditados, informar a la ARESEP y aplicar el ajuste contable que corresponde, en cumplimiento de la resolución RJD-141-2015 emitida por la ARESEP. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste la diferencia determinada, su revelación en los Estados Financieros Auditados del periodo 2018, que fue informada a la ARESEP y los ajustes respectivos; a más tardar el 15 de marzo de 2019. Ver párrafos del 2.105 al 2.109 de este informe.”

Destaca que en cuanto a la resolución solicitada por ARESEP no ha podido ser cumplida ya que en periodos anteriores no se ha logrado contar con el presupuesto necesario para ejecutar los avalúos, actualmente ya se está trabajando en ese sentido y los de Toro III ya están prácticamente finalizados y se está a la espera de dicho informe.

- “4.10. Revelar las restricciones a la titularidad de los terrenos del proyecto en los Estados Financieros Auditados del periodo 2017 de JASEC, sea el 50% de la nuda propiedad que le corresponde al ICE. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual consten las revelaciones señaladas; a más tardar el 30 de marzo de 2018. Ver párrafos del 2.110 al 2.112 de este informe.”

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta que en este apartado dentro del detalle de Propiedad Planta y Equipo, se debe de instar cada uno de los terrenos de Toro III con sus folios reales e indicar que el 50% del derecho de propiedad es de JASEC y el otro 50% pertenece al ICE, de igual forma se aplicará para los futuros trámites de correos.

- “4.11. Identificar el monto total de los gastos no capitalizables que fueron cargados al costo de los terrenos del proyecto en la cuenta TORO III (Costo), con corte al 31 de diciembre de 2016, y ajustar en apego de la NIC 8 para depurar el saldo de dicha cuenta; así como, aplicar las reclasificaciones que correspondan entre las cuentas Toro 3 revaluada y Superávit revaluación toro. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste la identificación del monto de los gastos no capitalizables y una copia de los asientos contables que evidencien los ajustes solicitados; a más tardar el 28 de febrero de 2018. Ver párrafos del 2.113 al 2.119 de este informe.”
- “4.12. Incluir en el Manual de Políticas Contables un criterio que guíe la identificación de los gastos capitalizables al costo de los terrenos adquiridos por expropiación, a la luz del párrafo 16 y 21 de la NIC 16 y de la puesta en posesión que establece la Ley de Expropiaciones n.º 7495. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste la inclusión del criterio referido en el Manual de Políticas Contables; a más tardar el 30 de marzo de 2018. Ver párrafos del 2.113 al 2.119 de este informe.”
- “4.13. Reclasificar como cuenta por cobrar al ICE el 50% del monto pagado por el usufructo constituido equivalente a \$16.599.979,70, y el 50% restante como

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

utilidades acumuladas; así como, reversar su valor revaluado por ₡3.362.249,61. Además, establecer el costo correcto de las fincas con folio real 2-434953-000, 2-479694-000 y 2-479695-000, y luego efectuar las reclasificaciones que correspondan. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste que fueron aplicadas las reclasificaciones con detalle de los montos y cuentas afectadas por número de folio real; a más tardar al 28 de febrero de 2018. Ver párrafos del 2.120 al 2.126 de este informe.”

Añade don Gustavo Redondo que con respecto a las conclusiones presentadas estas son meramente contables los cuales no presentan gran complejidad en comparación con los otros informes presentados por la Contraloría General de la República.

Consulta don Alfonso Víquez, ¿sí el efecto financiero del patrimonio en los ajustes es significativo?

Indica don Gustavo Redondo que, en cuanto a terrenos, por un lado se darán de baja a un 50% de estos, generando a la vez una cuenta por cobrar; en cuanto a las liquidaciones se alcanzó un pasivo neto aproximado por ₡ 250,0 millones en su momento ya que no se contempló el monto del terreno de subestación y los que aún se encuentran en proceso de expropiación, por lo que al final si se tendría un efecto entre superávit y cuentas nominales, pero las mismas pueden ser compensadas ya que se van a tener tanto activos como pasivos financieros, aunque si bien es cierto se va a dar de baja un 50% de dichos terrenos estos para efectos tarifarios nunca estuvieron contemplados.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Agrega don Gustavo Redondo otras de las disposiciones a JASEC, a saber:

“AL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA ALIANZA EMPRESARIAL, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO

4.14. Liquidar los costos incurridos y beneficios devengados durante la etapa pre operativa del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 y elaborar un informe que detalle la liquidación efectuada. La liquidación será posterior al registro contable de los saldos por cobrar y pagar entre socios en el cierre contable del periodo 2017 del ICE y JASEC, acorde con la disposición contenida en los párrafos 4.5 y 4.6. Remitir al Órgano Contralor un informe de avance, a más tardar el 16 de marzo de 2018; así como, un informe de liquidación, a más tardar el 29 de junio de 2018. Ver párrafos del 2.64 al 2.74 de este informe.”

Finaliza, recomendando tomar nota del informe Toro 3 sobre el borrador a la Contraloría General de la República.

Considera don Víctor Hernández que se debe dar a conocer el informe final ante la Junta Directiva, puesto que es el documento que va a dar respuesta ante la Contraloría General. Además, agrega que en lo personal le llama la atención el tema de la Consultoría que estuvo a cargo del estudio de la Factibilidad del proyecto Toro 3, ya que sin entrar en ninguna contradicción con los alegatos al respecto, considera que JASEC debería poseer dicho documento dado a que es un proyecto que está en curso, máxime que el mismo fue evaluado por la Junta Directiva que operaba en años anteriores, y que en este punto se le dé como justificación a la Contraloría que los anexos no eran de conocimiento del Órgano



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Colegiado, aun teniendo dicho estudio y que el mismo debía ser evaluado para así determinar si se puede o no dar el informe de la Consultoría, ya que eventualmente podría alegarse que si la misma Junta fue quien dio la autorización ya estaba por enterada de dicho contenido, caso contrario donde el Órgano se apoyó en un consultor que avaló el proceso que se estaba llevando a cabo, es por lo que el estudio de Factibilidad tiene todo un fundamento, dado a que analizando a profundidad el estudio por parte del ente contralor, el cuestionamiento se da en la mayor parte por la rentabilidad del proyecto. De igual forma externa sin el hecho de defender a la Junta que operaba en ese momento se le podría achacar al Órgano Colegiado, en cierta parte ya que aun actualmente muchos de los informes son presentados por los especialistas que trabajan durante la jornada diurna y así es como se opera, por lo que no está bien decir que el informe estuvo tan bien fundamentado que simplemente la Junta Directiva lo avaló ya que en alguna medida en buen sentido está decir "tomar nota del informe" sin estar apoyando un documento.

Asimismo, añade que en el momento que sea conocido por la Junta Directiva el informe final, se pueda incorporar dentro de la misma la presencia del señor Alberto Jiménez, consultor del estudio de Factibilidad Toro 3, para que así el suscrito pueda ampliar sus explicaciones al respecto.

Consulta don Salvador Rojas, ¿Por qué no aparece el documento realizado por el Sr. Alberto Jiménez? y ¿Cuál ha sido el impedimento para conseguirlo?

Aclara don Jonathan Gamboa, que el informe en su momento si fue presentado, pero no consta dentro del acta, por lo que a la Contraloría se le indica como justificación es que en esos periodos no era práctica de la Junta Directiva anexar los informes, caso contrario del

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

manejo de la información actualmente.

Además, agrega que dado a que don Alberto Jiménez ya no es proveedor de la institución, aun así, se trató de comunicarse con él, pero ha sido complicado poder localizarlo.

Pregunta la Presidencia, ¿quién fue la contrapartida en ese momento, con la revisión del documento del Consultor, para respaldar que el estudio de Factibilidad realizado por el ICE estaba bien estructurado?

Resalta don Jonathan Gamboa que por conclusión éste estuvo a cargo de la Administración Superior activa en su momento.

Indica doña Mariangella Mata, que si este fue un estudio sufragado por JASEC el mismo debe estar respaldado en alguno de los procesos.

Resalta don Alfonso Víquez que con respecto a las conclusiones presentadas justamente la 3.2 considera que no es correcta ni precisa puesto que no fue de ninguna manera que hubo impericia a la hora de calcular los costos, ya que es obvio que no se podía saber el valor de los terrenos porque es un gasto extraordinario por tanto, el mismo no podía preverse, por lo que considera que dicha conclusión debe estudiarse más a fondo y abrir un discusión aclarando que de ninguna manera era posible establecer como un gasto ordinario un incremento extraordinario en el precio del acero, y que además no era posible establecer como una partida ordinaria con posibilidades de presupuesto de proyección un incremento significativo en el costo de los terrenos en razón de una serie de procesos judiciales, por lo que considera personalmente que no existe razón de la Contraloría en cuanto a que no son gastos extraordinarios cuando los mismos funcionan de esta manera,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

por lo que se le debe dejar en claro al ente contralor que si hubieron elementos absolutamente extraordinarios, atípicos distintos e incluso inéditos en proyectos de este tipo que surgieron y provocaron el incremento de los costos.

Pregunta don Salvador Rojas, ¿en qué gestiones participó la UEN de Proyectos, dentro de este plan?

Resalta don William Blanco, que el proceso participó en la parte de inspección técnica no así en la parte de análisis financiero.

Solicita la Presidencia, que se realicen las gestiones pertinentes para dar con la ubicación de dicho documento, además externa su inconformidad en cuanto a que si la institución cuenta con una UEN Proyectos en ella no se encuentre el respaldo, ya que dentro de esta debería constar con un respaldo de todos los proyectos que surgen dentro de la empresa.

Indica don Carlos Quirós que se hará lo posible por localizar el informe, pero resalta que la complicación está en localizar el documento original que fue expuesto en Junta Directiva en ese momento.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

1.a. Tomar nota de borrador del Informe de la Contraloría General de la República, Toro 3.

ARTICULO 2.- PLAN DE TRABAJO CONTRALORÍA DE SERVICIOS.

Se entra a conocer oficio N° CS-065-2017, suscrito por la MBA. Rocio Céspedes Brenes, Contralora de Servicios, mediante el cual remite la propuesta del Plan de Trabajo para el 2018 a remitir a MIDEPLAN.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para este punto se encuentran presente la señora Rocío Céspedes, Contralora de Servicios, quien expondrá mediante diapositivas dicho Plan de Trabajo, para lo cual destaca los siguientes aspectos generales de JASEC:

Aspectos generales de JASEC

- La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) fue constituida a través de la Ley No. 3300 del 16 de julio de 1964 publicada en La Gaceta No. 166 del 23 de julio 1964, con la finalidad de administrar la empresa eléctrica de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y se establece formalmente un 12 de octubre de 1964.
- En virtud de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 1998, se reforma la ley de creación de JASEC, con la cual se autoriza a la suscripción de contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuya finalidad sea el emprendimiento conjunto en el desarrollo y explotación tanto de las obras como de los servicios que presta. Asimismo, se amplían los servicios públicos que pueden ser prestados por la institución.
- Por otra parte, en virtud de la Ley No. 8660 del 8 de mayo del 2008, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, se faculta a JASEC para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones, y otros servicios en convergencia, a la luz de lo dispuesto en la Ley No. 8642 del 4 de junio del 2008, Ley General de Telecomunicaciones.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- En la actualidad JASEC cuenta con casi 96.000 de abonados de servicios eléctricos y casi 6000 clientes del servicio de internet, en la zona servida según las concesiones establecidas.
- Recientemente en sesión ordinaria No.5212 del 23 de setiembre de 2017, nuestra Junta Directiva aprobó el Plan Estratégico 2018-2022, el cual servirá de marco de referencia para la formulación de los planes de trabajo institucional. En este caso en lo que respecta a la Contraloría de Servicios, se atenderán 3 de los objetivos estratégicos establecidos en esta propuesta.

En lo que corresponde propiamente a la Contraloría de Servicios, destaca que en cumplimiento a lo dispuesto originalmente en el decreto No. 34587-PLAN vigente en ese momento, desde el año 2011 JASEC ha contado con una unidad de Contraloría de Servicios, la cual se encuentra inscrita ante la Secretaría Técnica de Contralorías de Servicios del MIDEPLAN desde febrero de 2011.

Para el año 2014 y con sustento en la publicación en La Gaceta No. 173 del 10 de setiembre del 2013 de la Ley No. 9158, por acuerdo de la Junta Directiva se suscribe jerárquicamente la Contraloría de Servicios a dicho órgano colegiado y se le otorga rango de proceso.

En cumplimiento a la Ley No. 9158, el Proceso Contraloría de Servicios está ubicado en la primera planta del edificio central, en un espacio amplio, iluminado y con la privacidad necesaria para atender a las personas que se presentan a realizar alguna gestión.

Actualmente, señala que el Proceso funciona con dos funcionarias, la MBA. Ma. Rocío Céspedes Brenes en su condición de Coordinadora de la Contraloría de Servicios, quien



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

inicia funciones el 1º de junio de 2012 y la Sra. Soleila Calderón Siles, Asistente Técnico Contraloría de Servicios y cuenta con su respectivo reglamento aprobado por la Junta Directiva el 04 de abril de 2016 en la sesión ordinaria No. 5063.

Además, mediante la ley No. 9158, se establece para todas las instituciones públicas y las empresas privadas prestadoras de servicios públicos, la creación de la Contraloría de Servicios cuyo objetivo es fungir como ***“órgano asesor, canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas usuarias de los servicios que brinda una organización. También apoya, complementa, guía y asesora a los jefes o encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la efectividad en el logro de los objetivos organizacionales, así como la calidad en los servicios prestados.”***

Continúa señalando doña Rocío Céspedes que en atención a lo dispuesto en el artículo 14 inciso 3 de la referida ley que señala:

“Presentar al jefe de la organización un plan anual de trabajo que sirva de base para evaluar el informe anual de labores. Una copia de dicho plan deberá presentarse a la Secretaría Técnica a más tardar el 30 de noviembre de cada año.”, se presenta el siguiente Plan de Trabajo, el cual pretende convertirse en guía y herramienta que facilite el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos afines a las funciones establecidas para la Contraloría de Servicios.

Continúa señalando que en cuanto al contenido del informe se desprende la revisión del marco filosófico institucional, este plan de trabajo, incluye las actividades primordiales de la Contraloría de Servicios, como es la gestión oportuna de las inconformidades y



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

sugerencias que presente algún abonado o usuario con que cuenta la institución, dicho plan se encuentra alineado a la Misión y Visión Institucionales, esto dada la filosofía empresarial de JASEC. Asimismo, toma como referencia el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.

Por otra parte, para la elaboración de este informe se procede a utilizar la estructura sugerida por la Secretaría Técnica para este propósito, establecido en la "Guía para la construcción del Plan Anual de Trabajo de las Contralorías de Servicios Institucionales", así como las observaciones y recomendaciones realizadas en la reunión del pasado 25 de octubre en las oficinas del MIDEPLAN.

Dicha filosofía institucional, se detalla a continuación:

1.1 Misión de JASEC

"Contribuimos a mejorar la calidad de vida de nuestros clientes mediante la prestación eficiente de servicios de interés público, con los más altos principios éticos que procuran la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible y la responsabilidad social."

1.2 Visión de JASEC

Brindamos a nuestros clientes servicios de interés público caracterizados por la disponibilidad y continuidad, siendo reconocidos por nuestra eficiencia, tecnología e innovación, que contribuyen al desarrollo de Cartago."

1.3 Filosofía Empresarial:

Toda organización debe tener su estrategia sustentada en los valores o creencias que caracterizan la cultura de la organización. Los valores son las creencias distintivas o fundamentales que una organización plantea; son su brújula interna.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver doña Rocío Céspedes que en el Plan Estratégico 2018-2022, se definieron 3 valores institucionales que serán los pilares en la gestión ética que se promoverá entre los colaboradores, a saber:

1. **Compromiso**: Es la actitud que identifica la lealtad y la dedicación personal, organizacional y ambiental de los colaboradores y cuerpos directivos; es sentir y vivir como propios los objetivos y metas organizacionales, responsabilizándose por el logro de los mismos.
2. **Honestidad**: Es un valor que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
3. **Solidaridad**: Es el compromiso manifiesto de los funcionarios con las necesidades de los grupos de interés, los usuarios y sociedad en general.

En lo que respecta a los objetivos estratégicos institucionales, que guardan mayor relación con las funciones y el rol que deben cumplir las Contralorías de Servicios según lo establecido en la Ley No. 9158 y que están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 son:

CL-01. Ser percibidos por los clientes como una empresa que da servicios ágiles y oportunos, que superan su expectativa con precios competitivos.

CL-03. Mejorar la opinión que el público tiene sobre la imagen corporativa de la empresa.

PI-08. Atender oportunamente las recomendaciones de los entes reguladores y contralores.

Por otra parte, explica doña Rocío Céspedes que en cuanto a la definición de objetivos anuales operativos, para la consecución de los objetivos establecidos en la ley No. 9158, se han definido 5 objetivos operativos, los cuales orientan o guían las acciones en el período de un año, cuyo porcentaje de cumplimiento permitirá corroborar la oportuna y efectiva actuación de la Contraloría de Servicios.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 3.1** Atender debida y oportunamente las quejas, inconformidades y sugerencias que presenten durante el año las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios, tanto en materia de los servicios que ofrece JASEC como por limitaciones de acceso a la información.
- 3.2** Evaluar el nivel de satisfacción de los clientes respecto a los servicios que brinda JASEC durante el año. Este objetivo se verificará 2 veces al año.
- 3.3** Atender debida y oportunamente los informes especiales solicitados por diversas instancias internas y externas durante el año.
- 3.4** Atender debida y oportunamente las gestiones administrativas requeridas durante el año para la buena marcha de la Contraloría de Servicios.
- 3.5** Atender debida y oportunamente las acciones requeridas según lo dispuesto ante la designación de Oficial de Acceso a la Información y Transparencia.

En cuanto a las metas definidas y asociadas a los objetivos anuales, se definen a continuación:

5.1 Atender y resolver al menos el 90% de las quejas, inconformidades y sugerencias que presenten durante el año las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios, tanto en materia de los servicios que ofrece JASEC como por limitaciones de acceso a la información.

5.2 Aplicar 2 veces al año, instrumentos que permitan medir la percepción para obtener la opinión de las personas usuarias sobre la calidad en la prestación de los servicios; grado de satisfacción y las mejoras requeridas.

5.3 Atender el 100% de los informes solicitados por:

- La ARESEP ante casos elevados por clientes ante el ente regulador.
- La STSNCS según lo dispuesto en la ley y otros afines.
- La Junta Directiva o Gerencia General.
- Otras instancias competentes.

5.4 Cumplir el 100% de las gestiones administrativas necesarias para la buena marcha de la Contraloría de Servicios.

5.5 Atender debida y oportunamente el 90% de las acciones requeridas según lo dispuesto ante la designación de Oficial de Acceso a la Información y Transparencia.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Procede doña Rocío Céspedes a explicar la matriz del Plan de Trabajo para el periodo 2018, para lo cual considera importante, dejar patente que de acuerdo a la dinámica y actividades que se presenten durante el período, pueden incluirse nuevas tareas o variar alguna de las propuestas, según el comportamiento que se demande realizar el Proceso, en procura de brindar una gestión acorde a las expectativas tanto internas como externas según plazos, calidad del servicio y mejoramiento continuo, con sustento en la ley No. 9158 y su reglamento que regulan el accionar de la Contraloría de Servicio.

Cabe señalar que con sustento en el Decreto Ejecutivo No. 40200-MP-MEIC-M, en su Sección II; el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i. de JASEC, el pasado 11 de octubre según oficio GG-790-2017, designó a la señora MBA. Rocío Céspedes Brenes, la labor de Oficial de Acceso a la Información, aspecto que está siendo incluido en la siguiente matriz.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO						
CONTRALORIA DE SERVICIOS						
PLAN DE TRABAJO 2018						
Objetivos Estratégicos Institucionales	Objetivos Operativos	Meta	Indicador	Actividades	Tiempo	Responsable
PI-08. Atender oportunamente las recomendaciones de los entes reguladores y contralores. CL-03 Mejorar la opinión que el público tiene sobre la imagen corporativa de la	Atender debida y oportunamente las quejas, inconformidades y sugerencias que presenten durante el año las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios, tanto en materia de los servicios que ofrece JASEC como por limitaciones de acceso a la información.	90%	Porcentaje de casos cerrados al finalizar el año/ total de casos atendidos*100%	ATENCION DE INCONFORMIDADES Y SUGERENCIAS QUE PRESENTEN LOS USUARIOS ANTE LA CONTRALORIA DE SERVICIOS	I, II, III, IV Trimestre 2018	
				Recepción de quejas o inconformidades a través de los diversos medios disponibles. (Persona, correo electrónico, buzón, sitio web, oficio, en persona, otros), velando en contar con los requisitos mínimos de información y que los gestores hayan agotado la vía administrativa.		Contraloría de Servicios
				Análisis de las inconformidades, quejas, consultas o sugerencias presentadas y apertura del expediente cuando corresponde. O brindar en el momento alguna respuesta si se cuenta con la respectiva información.		Contraloría de Servicios
				Coordinación la atención del caso con los procesos responsables (si se requiere)		Jefaturas correspondientes
				Seguimiento y recordatorios		Contraloría de Servicios



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

empresa.				Preparación y entrega de respuesta a los usuarios.		Contraloría de Servicios
				Elaboración y seguimiento de recomendaciones de mejora según corresponda a los casos recibidos (se remitirá trimestralmente a la Gerencia General).		Contraloría de Servicios/ Administración Activa
				Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones o de las respectivas justificaciones y acciones alternativas.		Contraloría de Servicios
CL-01. Ser percibidos por los clientes como una empresa que da servicios ágiles y oportunos, que superan su expectativa con precios competitivos.	Evaluar el nivel de satisfacción de los clientes respecto a los servicios que brinda JASEC durante el año.	2	Cantidad de instrumentos aplicados/2	MEDICION DE LA PERCEPCIÓN DE CLIENTES		
				Definición del servicio a evaluar y la muestra de estudio	I,II,III,IV Trimestre 2018	Contraloría de Servicios
				Comunicación a las áreas para que propongan consultas que pudieran dar valor agregado en la aplicación del instrumento		
				Confeción del instrumento, según los parámetros a evaluar.		Contraloría de Servicios
				Coordinación con las áreas que pudieran brindar apoyo en la aplicación del instrumento. (De requerirse)		Jefaturas correspondientes
				Aplicación del instrumento, según lo definido		
				Tabulación de los datos obtenidos.		Contraloría de Servicios
				Elaboración de informe, Análisis de los resultados y propuesta de mejora según corresponda.		
Remisión del Informe de resultados a las instancias respectivas	Contraloría de Servicios					
PI-08. Atender oportunamente las recomendaciones de los entes reguladores y contralores.	Atender debida y oportunamente los informes especiales solicitados por diversas instancias internas y externas durante el año.	100 %	Total de informes atendidos/Informes requeridos por entes internos o externos x100%	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A ENTES INTERNOS		
				Elaboración y remisión de Informes presentación de Informes ante Junta Directiva, Gerencia General y Subgerencia General según se solicite en materia de competencia.	I,II,III,IV Trimestre 2018	Contraloría de Servicios
				REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A ENTES EXTERNOS		
				Elaboración y remisión de Informes solicitados por ARESEP, en lo que a la CS corresponde por la atención de quejas.	I,II,III,IV Trimestre 2018	Contraloría de Servicios
				Elaboración y remisión de Informes a la Secretaría Técnica de Contralorías de Servicios (Informe de Labores y Plan de Trabajo)		Contraloría de Servicios
Elaboración y remisión de Informes a otros entes públicos que sean de atención por parte de la CS (Defensoría, Sala IV, CGR, otros)	Contraloría de Servicios					
PI-08. Atender oportunamente las recomendaciones de los entes reguladores y contralores.	Atender debida y oportunamente las acciones requeridas según lo dispuesto ante la designación de Oficial de Acceso a la Información y Transparencia	90%	Porcentaje de casos cerrados al finalizar el año/ total de casos atendidosx100%	ATENCIÓN DE CASOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O DE TRANSPARENCIA INTERPUESTOS ANTE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS		
				Atención de casos con sustento en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40200-MP-MEIC-MC (Oficial de Acceso a la Información)	I, II, III, IV Trimestre 2018	Contraloría de Servicios
				Análisis de la queja por limitación de acceso a la información que haya tenido un ciudadano ante alguna instancia de JASEC.		Contraloría de Servicios
				Coordinación de la atención del caso con los procesos responsables(si se requiere), solicitar la justificación por escrito de la limitación de acceso a la información		Jefaturas correspondientes



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

				Seguimiento y recordatorios		Contraloría de Servicios
				Preparación de respuesta a los usuarios.		Contraloría de Servicios
				Elaboración y seguimiento de estadísticas y propuestas de mejora según corresponda.		Contraloría de Servicios
				Inclusión en el informe anual de labores la estadística referente a casos atendidos y tramitados por incumplimiento al acceso a la información		
				Dar seguimiento en conjunto con la Gerencia General a los resultados obtenidos en la evaluación anual de transparencia y velar		Contraloría de Servicios
				Coordinación en conjunto con la Gerencia General las acciones necesarias a las áreas pertinentes para que remitan a TI, los datos actualizados.		Contraloría de Servicios
				Emisión cuando sea necesario, de recomendaciones a la Administración Activa sobre mejoras en materia de información contenida en el sitio web.		Contraloría de Servicios
				Revisión semestralmente la información contenida en la Red Interinstitucional de Transparencia		Contraloría de Servicios
				LABORES ADMINISTRATIVAS (*)		
CL-03. Mejorar la opinión que el público tiene sobre la imagen corporativa de la empresa.	Atender debida y oportunamente las gestiones administrativas requeridas durante el año para la buena marcha de la Contraloría de Servicios.	100 %	Total de gestiones realizadas/total de gestiones requeridas *100%	Realización, registro o atención de labores referentes a: Auditorías Internas de Calidad, Evaluación Físico-Financiera- Formulación de Presupuesto, Plan de compras, Procesos de Contratación, Registro SEVRI, Asistencia a Audiencias de Conciliación realizadas por ARESEP, participación en comisiones de trabajo, asistencia a reuniones, elaboración de oficios, correos, requisiciones, archivo, fotocopios y otros.	I,II,III,IV Trimestr e 2018	Contraloría de Servicios

(*) La persona Contralora de Servicios fue designada para formar parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores y nombrada como Coordinadora de dicho equipo, por lo que además de las designaciones establecidas por ley, asume esta otra labor.

Señala don Alfonso Víquez que le llama la atención en la matriz, específicamente la Remisión del Informe de resultados a las instancias respectivas, sugiere se indique que es una actividad materialmente imposible cumplirla dentro del respectivo periodo.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° CS-065-2017, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Contralora de Servicios, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo 2018 de la Contraloría de Servicios de JASEC.

2.b. Aprobar el Plan de Trabajo para el 2018 de la Contraloría de Servicios de JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2.c. Instruir y designar a la MBA. Rocío Céspedes, para que proceda a remitir a la Secretaría Técnica de Contralorías de Servicios del MIDEPLAN el Plan de Trabajo 2018 de la Contraloría de Servicios de JASEC a más tardar el 30 de noviembre de 2017, cumpliendo lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO 3.- CORRESPONDENCIA.

- **Nota Comité Pro – Ayuda Comunitaria Llanos de Santa Lucía.**
- **AUDI-264-2017.**
- **JD-576-2017 Atención AUDI-264-2017.**

3.a. Nota Comité Pro – Ayuda Comunitaria Llanos de Santa Lucía.

Se entra a conocer nota del Comité Pro-Ayuda Comunitaria Llanos de Santa Lucía, mediante el cual solicitan realizar la inspección correspondiente para el retiro de los postes P-22050 y P-12044 ubicados de la entrada a la urbanización Las Orquídeas, en la comunidad de Santa Lucía.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.a.1. Tomar nota de la solicitud del Comité Pro-Ayuda Comunitaria Llanos de Santa Lucía, mediante el cual solicitan realizar la inspección correspondiente para el retiro de los postes P-22050 y P-12044 ubicados de la entrada a la urbanización Las Orquídeas, en la comunidad de Santa Lucía.

3.a.2. Trasladar a la UEN Distribución solicitud del Comité Pro-Ayuda Comunitaria Llanos de Santa Lucía, mediante el cual solicitan realizar la inspección correspondiente para el retiro de los postes P-22050 y P-12044 ubicados de la entrada a la urbanización Las Orquídeas, en la comunidad de Santa Lucía, con el fin de que procedan según técnica y legalmente corresponda.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

3.b. AUDI-264-2017.

Se entra a conocer oficio N° AUDI-264-2017, suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, dirigido a los funcionarios Georgina Castillo Vega y Jose Arce, y con copia a esta Junta Directiva, mediante el cual remite recordatorio de planes de acción pendientes del servicio AEE-S-10-2017 remitidos con el AUDI-242-2017.

Dice el oficio:



Al contestar referirse a:
AEE-S-10-2017

Cartago, 31 de octubre de 2017
AUDI-264-2017

Lcda. Georgina Castillo Vega-Profesional Bachiller Administración Superior
Lic. José Manuel Arce Lascarens-Coordinador de Planificación Calidad y Control
Su oficina

Asunto: Recordatorio de planes de acción pendientes del servicio AEE-S-10-2017 remitidos con el AUDI-242-2017

Estimados señores:

El 13 de octubre del año en curso, con el oficio en mención, se remitió en digital, mediante correo electrónico institucional el informe final del servicio "Seguimiento a Estudio sobre el pago de Dietas a Directores", al cual se le adjuntó la matriz Formulario F-EJE-067 "Matriz de planes de acción para recomendaciones de servicios auditoría" para que en un plazo de 10 días hábiles remitiera a esta Unidad la información solicitada, sin embargo, no se ha recibido respuesta a la fecha del presente oficio.

Dada la importancia de contar con esta información para concluir el proceso de auditoría, requerimos que un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez recibo el presente oficio, remita los planes de acción que se ejecutarán para cumplir con las recomendaciones, caso contrario, se considerará como un incumplimiento a la Ley General de Control Interno.

Atentamente,

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)
Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS, DN: RA, fecha: 2017.10.31 14:04:15 -0600

Lic. Raúl Quirós Quirós MBA
Auditor Interno
JASEC

TCV
C.: Miembros de Junta Directiva-JASEC
Expediente
Consecutivo

Unidad de Auditoría Interna Tel:2550-6839 Fax 2553-0039 Email: raul.quiros@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.b.1. Tomar nota del oficio N° AUDI-264-2017, suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, dirigido a los funcionarios Georgina Castillo Vega y Jose Arce, y con copia a esta Junta Directiva, mediante el cual remite recordatorio de planes de acción pendientes del servicio AEE-S-10-2017 remitidos con el AUDI-242-2017.

3.c. JD-576-2017 Atención AUDI-264-2017.

Se entra a conocer oficio JD-576-2017 suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva, dirigida a la Auditoría Interna con copia a este Órgano Colegiado, mediante el cual remite respuesta a oficio AUDI-264-2017.

Dice el oficio:



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

Nº. JD- 576 -2017

Cartago, 31 de Octubre del 2017

Señor
Lic. Raúl Quirós
Auditor Interno
Presente

Estimado señor:

En atención a sus oficios Nº AUDI-224-2017 y AUDI-264-2017, referente al estudio Seguimiento al AFC-R-05-2015 "Seguimiento a estudio sobre el pago de dietas a directores", sírvase encontrar adjunto el Plan de Acción respectivo.

Cabe señalar que el mismo fue atendido desde el pasado 17 de octubre de los corrientes, el cual se informó en su oportunidad a la Presidencia y Secretaria de Junta Directiva.

Asimismo, se adjunta nuevamente el oficio Nº GPCC-49-2017 suscrito por el Lic. Jose Arce, Coordinador Planeamiento, Calidad y Control, para lo que corresponda.

De usted se suscribe,

Atentamente,

GEORGINA CASTILLO VEGA
Licda. Georgina Castillo Vega
Junta Directiva

C.c. Miembros Junta Directiva
Lic. Jose Arce, Coordinador Planeamiento, Calidad y Control,
consecutivo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

JASEC AUDITORIA INTERNA
FORMULARIO F-EJE-067
MATRIZ PLANES DE ACCIÓN PARA RECOMENDACIONES
DE SERVICIOS DE AUDITORIA

OBJETIVO:
La siguiente matriz tiene como objetivo recolectar información sobre las acciones administrativas propuestas por la Administración Activa para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes finales.

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio: Seguimiento al AFC-R-05-2015 "Seguimiento a estudio sobre el pago de dietas a directores"
 Referencia del servicio: AEE-3-10-2017 Fecha y AUDI de remisión del informe final: 13/10/2017
 AUDI-242-2017

Nº del informe final	TÍTULO	RECOMENDACIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
6.4.1	Número de formulario	Se recomienda a la Profesional Bachiller Administración Superior: Revisar el instructivo 5111 y efectuar el cambio del número del formulario del pago de dietas y control de asistencia a las sesiones de Junta Directiva de SF07 a SF18.	DICIEMBRE 2017.	Se procedió desde el 17 de octubre con la revisión, corrección y remisión del instructivo 5111 para la respectiva publicación por parte del Proceso Planeamiento, Calidad y Control	Lidia, Georgina Castillo Vega

ROL: NOMBRE DEL FUNCIONARIO
Funcionario que completa la matriz:

GEORGINA CASTILLO VEGA (FIRMA) Firmado digitalmente por GEORGINA CASTILLO VEGA (FIRMA)
Fecha: 2017.10.31 16:19:22 -06'00'

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC R: 04.01.2016 V:3.2 F-EJE-067 Matriz planes de acción para recom. servicios de Auditoría Página 1 de 1

JASEC AUDITORIA INTERNA
FORMULARIO F-EJE-067
MATRIZ PLANES DE ACCIÓN PARA RECOMENDACIONES
DE SERVICIOS DE AUDITORIA

OBJETIVO:
La siguiente matriz tiene como objetivo recolectar información sobre las acciones administrativas propuestas por la Administración Activa para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes finales.

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio: Seguimiento al AFC-R-05-2015 "Seguimiento a estudio sobre el pago de dietas a directores"
 Referencia del servicio: AEE-3-10-2017 Fecha y AUDI de remisión del informe final: 13/10/2017
 AUDI-242-2017

Nº del informe final	TÍTULO	RECOMENDACIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
6.4.1	Publicación de instructivos en el SGE	Se recomienda al Coordinador de Planificación y Control: Establecer el mecanismo de control para revisar antes de la publicación de un instructivo que el nombre y número de formularios indicados en las actividades se encuentren correctos y acorde con el documento que se incorpora en la sección de formularios del SGE.	DICIEMBRE 2017.	Verificar los documentos descritos en los instructivos tanto con los documentos relacionados con los de la guía maestra.	Rozana Gomez Azuña José Manuel Arce Lascarez

ROL: NOMBRE DEL FUNCIONARIO
Funcionario que completa la matriz:

JOSE MANUEL ARCE LASCAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE MANUEL ARCE LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2017.10.31 14:46:30 -06'00'

Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC R: 04.01.2016 V:3.2 F-EJE-067 Matriz planes de acción para recom. servicios de Auditoría Página 1 de 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.c.1. Tomar nota del oficio N° JD-576-2017 suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva, dirigida a la Auditoría Interna con copia a este Órgano Colegiado, mediante el cual remite respuesta a oficio AUDI-264-2017.

ARTÍCULO 4.- Asuntos Varios.

4.a. Solicita don Alfonso Víquez permiso para no asistir a la sesión que se realizará el próximo miércoles 08 de noviembre, por cuanto se encontrará fuera del país.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a1. Conceder permiso al director Víquez Sánchez para no asistir a la a la sesión que se realizará el próximo miércoles 08 de noviembre, por cuanto se encontrará fuera del país.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA
PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA

